



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-**2021-00068**-00.

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (TRAMITE POSTERIOR).

DEMANDANTE: MACKOLFA REINA GONZALES. C.C.32.723.795.

DEMANDADO: FREDY ENRIQUE SARMIENTO GRAU. C.C. 8.687.014.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presenta demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal como Trámite Posterior al Proceso de Divorcio en fecha 30 de mayo del 2023. Sírvase proveer, Soledad junio 15 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA SOLEDAD - ATLANTICO, JUNIO
QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL presentada por la señora MACKOLFA REINA GONZALES, a través de apoderado judicial, contra el señor FREDY ENRIQUE SARMIENTO GRAU, se observa que se reúnen los requisitos de ley, por lo que se procederá a la admisión de esta, De conformidad con lo establecido en el Art. 523 del Código General del Proceso.

En merito de lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

1. Admítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada por la señora MACKOLFA REINA GONZALES, a través de apoderada judicial, contra el señor FREDY ENRIQUE SARMIENTO GRAU.
2. Imprímasele el trámite previsto en el Art. 523 del C.G.P.
3. Como quiera que la presente demanda, no fue presentada dentro del término de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que decretó la disolución de la sociedad conyugal, la notificación de la demandada se surtirá de manera personal a la parte contraria, con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o en consonancia con el artículo 291 y subsiguientes del C.G.P.
4. Reconózcase a la Dra. MIRANDIZ ESTHER ACUÑA CASTELLAR, identificada con C.C. N°. 22.440.724 y T.P- N°. 53.529 del C.S.J como apoderada de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4